

Núm. 155

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 30 de junio de 2017

Sec. III. Pág. 55390

## III. OTRAS DISPOSICIONES

# MINISTERIO DE JUSTICIA

**7554** Resolución de 10 de mayo de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Palarq.

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Palarq resultan los siguientes:

### Antecedentes de hecho

Primero. Constitución de la fundación.

La fundación anteriormente citada fue constituida por don Antonio Gallardo Ballart, el 19 de febrero de 2016, según consta en la escritura pública número 372, otorgada ante la notaria del llustre Colegio de Cataluña doña María del Camino Quiroga Martínez que ha sido complementada por la escritura pública 373, otorgada el 19 de febrero de 2016 ante el mismo notario. Asimismo, se adjunta escritura pública número 374 de otorgamiento de poderes.

Segundo. Domicilio y ámbito de la fundación.

El domicilio de la fundación quedó establecido en Madrid, avenida Reina Victoria, 58, escalera 2, planta 2.ª, puerta B, 28003 Madrid, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español.

Tercero. Dotación.

Dotación inicial: Cincuenta mil euros (50.000 euros). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada íntegramente tal y como consta en certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. Fines de la fundación.

Los fines de la fundación son los siguientes:

Promover, fomentar y potenciar la investigación científica en arqueología, paleontología y disciplinas afines y complementarias; así como proporcionar recursos económicos a personas o instituciones, privadas o públicas, que se dediquen a tales actividades.

Quinto. Patronato.

Presidente: Don Antonio Gallardo Ballart.

Vocales: Don Julio Cazorla Aiguabella y don Luis Reverter Gelabert.

Secretario no patrono: Don Javier Roger Loppacher.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

cve: BOE-A-2017-7554 Verificable en http://www.boe.es



Núm. 155

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 30 de junio de 2017

Sec. III. Pág. 55391

Sexto. Otorgamiento de poderes.

Los Patronos Fundadores acuerdan conferir poderes a don Manuel Jesús Estrelles Domingo, don José Rodríguez Pousa, don Javier Roger Loppacher y don Victor Sáez Sánchez, en los términos que constan en la escritura pública número 374, previamente citada.

#### Fundamentos de Derecho

#### Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

### Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 29 de marzo de 2016.

### Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Palarg y su Patronato.

Madrid, 10 de mayo de 2016.—El Director General de los Registros y del Notariado, Francisco Javier Gómez Gálligo.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X